



**“DECLARAR DE INTERES PUBLICO REGIONAL LA CREACION DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO ECOLOGICO DE LA LIBERTAD, UBICADO EN EL SECTOR EL TABLAZO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD”**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 011-2023-GRLL-CR-CP, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de la Producción del Consejo Regional, Luis Alberto Rodríguez Ponce, que contiene el Dictamen N° 002-2023-GRLL-CR-CP, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional, relativo a “Declarar de Interés Público Regional la Creación del Parque Industrial Tecno Ecológico de La Libertad, ubicado en sector El Tablazo - Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo – La Libertad”, y;

**CONSIDERANDO**

El inciso 7) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pesquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Vialidad, Comunicaciones, Educación, Salud y Medio Ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales en materia de industria, las de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia industrial, así como impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, identificar las oportunidades de inversión entre otros;

Que, la normativa antes expuesta es concordante con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, en la que define la Política Nacional de Competitividad y Productividad, la cual, indica que su ámbito de aplicación es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;





Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de la Producción ha diseñado el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) como la estrategia de Estado para la generación de nuevos motores de crecimiento económico, en la que considera que es necesario expandir las posibilidades tecnológicas mediante las actividades de innovación y emprendimiento innovador. Con el objetivo de cerrar brechas productivas, y dentro de esta estrategia está la creación de parques tecnológicos como factor dinamizador y desarrollo regionales;

Que, la Gerencia de la Producción, tiene competencia compartida de promoción, gestión y regulación en materia industrial y mantiene relación técnica normativa con el Ministerio de la Producción, dentro de este marco orienta sus actividades hacia la promoción y sensibilización del empresariado manufacturero, teniendo como prioridad estratégica el desarrollo de una cultura de la normalización y calidad para la mejora de la competitividad productiva;

Que, dentro de este marco técnico legal la iniciativa de crear de Interés Público Regional el Parque Industrial Tecno Ecológico de La Libertad, está alineado a la Política Nacional, y Política Sectorial del Ministerio de la Producción; precisando que la inversión se considera dentro de la modalidad de proyectos en activos; cabe indicar que esta modalidad implica que dicha inversión es netamente privada, donde el Gobierno Regional propone y promueve la inversión privada en sectores productivos, con la finalidad de impulsar el desarrollo industrial, a través de su implementación, para generar innovación y competitividad; y alcanzar el bienestar común;

Que, en La Libertad, principalmente en la provincia de Trujillo, existen diversas empresas de sectores productivos manufactureros, como metalmecánica, curtiembres, calzado, textiles, confecciones, panetería, madereras, agroindustria, etc.; los mismos que abastecen la demanda local, en algunas ocasiones se provee a mercados nacionales, y en forma muy limitada al mercado internacional;

Que, actualmente existen grandes brechas de carácter tecnológico entre las grandes y pequeñas empresas no permitiendo el abastecimiento al mercado interno sobre productos altamente competitivos que requieren innovación, alta tecnología y elevada competitividad; con la creación del parque tecnológico expuesto va a contribuir al incremento de la productividad, mediante la competitividad, utilizando las herramientas de investigación e innovación, y lograr acceso al mercado local, nacional e internacional, impulsando el desarrollo industrial, a través de la implementación de infraestructura técnica y económica en el ámbito Regional;

Que, mediante Informe N° 06-2023-GRLL-GGR-GRPRO-SGI, de fecha 22 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Industria de la Gerencia Regional de la Producción, concluye que la no existencia de un "Parque Industrial Tecno-Ecológico de Trujillo", limita la mejora de la producción y productividad de las empresas productivas manufactureras, ubicadas en Trujillo; asimismo, indica que existe una zona geo estratégica de Trujillo, actualmente se encuentra desocupada y libre, que es de propiedad de CHAVIMOCHIC; es por ello, que recomienda elevar el informe de la declaratoria de interés público del futuro Parque Industrial Tecno Ecológico de Trujillo, a ubicarse en la localidad del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, ante el Consejo Regional de La Libertad, para su evaluación y posterior aprobación, de estimarse necesario;

Que, con Informe Legal N° 00069-2023-GRLL-GGR-GRAJ-VAS, de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable al proyecto Ordenanza Regional que "Declara de Interés Público Regional la Creación del Parque Industrial Tecno Ecológico de La libertad, ubicado en Sector el Tablazo - Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo-La Libertad".





El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las facultades conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y los artículos 23°, 61° y 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de la lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Consejo Regional por **UNANIMIDAD**:

**HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** de Interés Público Regional la Creación del Parque Industrial Tecno Ecológico de La Libertad, ubicado en Sector El Tablazo - Distrito de Huanchaco - Provincia de Trujillo – La Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

**Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación.**

En Trujillo a los cinco días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.

Documento firmado digitalmente por  
**VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

**AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.  
POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad, a los veintisiete días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

